



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Resolución de Superintendente N° 013-2021-SMV/02

Lima, 10 de febrero de 2021

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2021000025 y el Memorándum N° 402-2021-SMV/08 de la Oficina General de Administración de esta Superintendencia, mediante el cual se remite la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el período 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 006-2021-SMV/02, del 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para el período 2021;

Que, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el período 2021, con la finalidad de que se incluyan los cambios detallados en el Memorándum N° 402-2021-SMV/08, los mismos que se muestran en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente resolución;

Que, la modificación consignada responde a necesidades de la Institución, existiendo saldo suficiente en el Presupuesto 2021 para cubrir la parte que se ejecutará en el presente ejercicio, y determinación para brindar prioritaria cobertura presupuestal a las obligaciones de pago que se generen en los ejercicios siguientes;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y por el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobada por el Decreto Ley N° 26126, modificada por la Ley N° 29782;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para el año 2021, de acuerdo con el Anexo N° 1 “Plan Anual de Contrataciones 2021” y con el Anexo N° 2 “Cuadro de Modificaciones” que detalla las inclusiones, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual señalado se ponga a disposición del público en el Portal del Mercado de Valores (<https://www.smv.gob.pe>) y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia del Mercado de Valores, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al costo de reproducción.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente resolución y del Plan Anual modificado de Contrataciones 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M

Razón:

Fecha: 10/02/2021 18:00:18

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beat

Razón:

Fecha: 10/02/2021 16:22:40

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101

Razón:

Fecha: 10/02/2021 17:06:00

Firmado por: NOBLECILLA CASTRO DE VAS

Razón:

Fecha: 10/02/2021 17:02:56

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 2013101639

Razón: